



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 029 -2014/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 07 OCT, 2014

VISTOS: La Carta S/N de fecha 19 de setiembre de 2014, presentada por la trabajadora Martha Elena Moreno Herrera, solicitando licencia sin goce de remuneraciones, el Informe N° 277-2014-SIS-OGAR/SGP con Proveído N° 194-2014-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 164-2014-SIS/OGAJ/JIPL con Proveído N° 576-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el Seguro Integral de Salud, se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, establece que la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador conforme al procedimiento previsto en el artículo 41° de dicho Reglamento;

Que, asimismo el artículo 38°, literal c) segunda parte del acotado Reglamento Interno de Trabajo, establece que las licencias se concederán sin goce de remuneraciones, para postular como candidato a cargos cívicos de elección popular; asimismo, en el artículo 51° del precitado Reglamento, se dispone que el otorgamiento de licencias es facultad de la Jefatura del SIS o de la autoridad a quien delegue dicha función y para su concesión se deberá tener en cuenta la norma interna específica para dichos casos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud delegó en la Secretaría General del SIS, la facultad de aprobar las licencias solicitadas por los trabajadores, con excepción de los funcionarios públicos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 193-2014/SIS de fecha 15 de setiembre de 2014, se repuso a la señora Martha Elena Moreno Herrera, en el cargo de Asistente de Servicio al Asegurado de la UDR Lima Metropolitana Este, con efectividad desde el 18 de setiembre de 2014, fecha en que es notificada la precitada Resolución;

Que, conforme a los documentos de vistos, la trabajadora Martha Elena Moreno Herrera, Asistente de Servicio al Asegurado de la UDR Lima Metropolitana Este – CAP N° 419, solicita licencia sin goce de remuneraciones para postular al cargo de Regidora de la Municipalidad de Jesús María, petición que cuenta con la conformidad de su Jefe inmediato;

Que, a su vez, la Oficina General de Administración de Recursos y la Sub Gerencia de Personal, en su condición de responsables del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, consideran viable y dan conformidad al otorgamiento de dicha licencia, con eficacia anticipada a partir del 19 de setiembre de 2014 hasta el 05 de octubre de 2014, en virtud de haberse reincorporado la precitada trabajadora por disposición judicial desde el 18 de setiembre de 2014;



Zanetti

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración de Recursos y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS y de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.6 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de remuneraciones a la trabajadora Martha Elena Moreno Herrera, Asistente de Servicio al Asegurado de la UDR Lima Metropolitana Este – CAP N° 419, con eficacia anticipada a partir del 19 de setiembre de 2014 hasta el 05 de octubre de 2014.

Artículo 2.- Encargar a la Sub Gerencia de Personal de la Oficina General de Administración de Recursos, notificar la presente Resolución a la trabajadora, así como coordinar con la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese;



PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Secretaría General del Seguro Integral de Salud

